

ACTA DE ENTENDIMIENTO Nº 13 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR GENERAL DE DIGEDEHUME DEL EJÉRCITO DEL PERÚ Y EL COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DEL ECUADOR, PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES EN LA FRONTERA TERRESTRE COMÚN.

ANTECEDENTES

Los trabajos compartidos y combinados que realizan las Unidades de Desminado del Perú y Ecuador, en la frontera terrestre común, encuentran su sustento en las siguientes disposiciones:

Acuerdos de Brasilia de 1998

El cumplimiento de los Acuerdo de Paz suscritos por el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de Octubre de 1998, constituyen una política de Estado para ambos países, uno de cuyos componentes es el desminado humanitario peruano-ecuatoriano en su frontera terrestre común, el cual luego de una década se ha consolidado como un mecanismo exitoso de fomento de la confianza y seguridad.

Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal, los artículos:

- 5.- que establece la obligación para los Estados Parte, de proceder a la limpieza de las zonas minadas bajo su jurisdicción o control en el plazo de 10 años a partir de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte;
- 6.16.2 y 6.4.- que establece las obligaciones de solicitar y recibir asistencia de los otros Estados Parte, el compromiso de facilitar el intercambio más completo posible de equipo, material, información científica y técnica en relación con la aplicación de la Convención y en particular en ese intercambio; así como, proporcionar asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ellas, pudiendo hacerlo sobre una base bilateral; y
- 8.- Por el cual los Estados Parte convienen en consultarse y cooperar entre sí respecto a la puesta en práctica de las disposiciones de la Convención y trabajar conjuntamente en un espíritu de cooperación para facilitar el cumplimiento por parte de los Estados Parte de sus obligaciones.

Aprobación de las solicitudes de Extensión del Perú y Ecuador.

En ocasión de la IX Conferencia de Estados Parte de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal, realizada en Ginebra en Noviembre de 2008, fueron aprobadas por unanimidad las solicitudes de extensión de plazo para desminar su territorio presentadas por el Ecuador y Perú, para un periodo de ocho años adicionales.

En el caso del Perú, la prórroga se concedió hasta el 10 de marzo de 2017 y en el caso de Ecuador hasta el 10 de octubre del 2017.

Encuentros Presidenciales y Reuniones del Gabinete Ministerial Binacional del Perú y del Ecuador.

Los compromisos aprobados en la ciudad de Tumbes, el 10 de junio de 2007, que contó con la participación de los señores Presidentes, Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Defensa de las Repúblicas del Perú y del Ecuador respectivamente, con la finalidad de fortalecer las relaciones de confianza mutua y de integración entre ambos países, respecto al Desminado Humanitario indican lo siguiente: empleo de un helicóptero por cada país evacuación médica, evacuación de heridos peruanos al Ecuador, compartir equipos, información y distintivos entre los desminadores, crear un centro de información y capacitación común y gestionar cooperación internacional de manera conjunta.

Los compromisos aprobados en la ciudad de Machala, el 25 de Octubre de 2008, son los siguientes: incorporar el desminado combinado en la frontera en la agenda de la Comisión sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad; así como construir un mecanismo financiero binacional para el desminado humanitario combinado Ecuador-Perú con la participación del CAF.

Con motivo del Encuentro Presidencial y III Reunión de Gabinete de Ministros Binacional en la ciudad de Piura el 22 de Octubre del 2009, los presidentes indicaron lo siguiente:

"Constatamos que el Perú y Ecuador están trabajando en forma coordinada y brindándose apoyo mutuo en el proceso de desminado humanitario en el Sector Santiago".

Con la finalidad de realizar el desminado humanitario en el Kilómetro cuadrado de Tiwinza, se concluirá a fines del presente mes el Estudio de Impacto correspondiente, ello permitirá la habilitación de un helipuerto para el acceso a dicha zona".

La declaración presidencial de Loja del 26 de octubre de 2010, en la que se instruye reducir los tiempos de ejecución de desminado y la presentación de un plan de 90 días y su estricto cumplimiento.

La declaración presidencial de Chiclayo del 29 de febrero de 2012, en la que se instruye a los Ministros de Defensa a dar prioridad a la implementación de la Unidad Binacional de Desminado y su proyección a las Operaciones de Mantenimiento de Paz de Naciones Unidas.

Se registra con satisfacción el intercambio de información realizado y disponen que dicho proceso se adelante antes del 1 de Abril de 2012, para la planificación de las labores de desminado en las zonas remanentes y la reducción de los tiempos de desminado.

Acta de la Reunión de los Ministros de Defensa Nacional realizada en junio del 2012, donde se estableció la hoja de ruta para la implementación de la Unidad Binacional.

En la Reunión Presidencial del 23 de noviembre de 2012, realizada en la ciudad de Cuenca-Ecuador, se estableció el compromiso de continuar impulsando los trabajos de desminado humanitario, a fin de concluir dichos trabajos antes del 2017.

Mecanismos de Consulta y Coordinación Política de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa del Perú y del Ecuador (2+2).

La Primera Reunión celebrada en Lima el 6 de Julio del 2007, en la que se acordó el establecimiento del Protocolo de Evacuación Aeromédica para los desminadores peruano hacia el Ecuador, a un centro de atención médica de Nivel IV en Quito.

La Segunda Reunión celebrada en Lima el 18 y 19 de Febrero del 2008, en la que se acordó la institucionalización de las Reuniones de Autoridades Nacionales en la Acción contra las Minas Antipersonales del Perú y del Ecuador, con carácter semestral y a realizarse secuencialmente en Lima y Quito.

La Tercera Reunión celebrada en Quito el 3 de Marzo del 2011, en la que dispusieron se presente en el primer semestre al CENDESMI y CONTRAMINAS una propuesta para concretar una Unidad de Desminado Binacional, la convocatoria de autoridades nacionales y Comandante y Director General de Desminado Humanitario, la realización de talleres gerenciales y de desminado en selva. Asimismo, brindaron el total respaldo a la realización de la verificación física de los campos minados y presentar dentro de sesenta días a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa, un informe sobre los obstáculos y limitaciones de personal, equipos, apoyo logístico y recursos financieros y propuesta de solución para reducir los tiempo de ejecución en el proceso de desminado humanitario.

Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Ecuador y del Perú, realizada en Quito en Junio del 2011.

Se trató el tema sobre intercambio de equipos de desminado y la reevaluación de los objetivos por parte de los países.

Actas de Entendimiento Nos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Las actas de Entendimiento suscritas por los Comandantes de Desminado de ambos países, el 13 de junio de 2012, el 19 de junio del 2003, el 4 de abril del 2006, el 10 de octubre del 2006, el 6 de julio del 2007, el 9 de mayo del 2008, el 11 de marzo del 2009, el 19 de mayo del 2010, el 14 de junio del 2011, 14 de febrero del 2012, el 8 de agosto de 2012 y el 25 de marzo del 2013, respectivamente, contienen el marco general para las cuestiones operativas, de ejecución de acciones y apoyos técnicos para el Desminado Humanitario.

En virtud de lo anterior, se reunieron en Quito-Ecuador, el día 11 de noviembre del 2013, el Director General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú y el Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Ecuador, acordando los siguientes entendimientos:

Primer Entendimiento.

Continuar con los trabajos de desminado, con ciclos de 20 días de trabajo por 10 de descanso, para el caso del Perú y de 22 días de trabajo por 8 de descanso para el Ecuador, acordando el siguiente calendario de operaciones:

Para el Perú

	<u>Cronograma de Operaciones de Desminado</u>	
Diciembre 2013	Inicio 5 Dic.	Término 15 Dic.
Enero 2014	Inicio 10 Ene.	Término 29 Ene.
Febrero 2014	Inicio 9 Feb.	Término 28 Feb.
Marzo 2014	Inicio 11 Mar.	Término 30 Mar.
Abril 2014	Inicio 10 Abr.	Término 29 Abr.
Mayo 2014	Inicio 10 May.	Término 29 Mayo
Junio 2014	Inicio 9 Jun.	Término 28 Jun.

Para el Ecuador

	<u>Cronograma de Operaciones de Desminado</u>	
Diciembre 2013	Inicio 5 Dic.	Término 23 Dic.
Enero 2014	Inicio 9 Ene.	Término 30 Ene.
Febrero 2014	Inicio 8 Feb.	Término 1 Mar.
Marzo 2014	Inicio 10 Mar.	Término 31 Mar.
Abril 2014	Inicio 9 Abr.	Término 30 Abr.
Mayo 2014	Inicio 9 May.	Término 30 May.
Junio 2014	Inicio 8 Jun.	Término 29 Jun.

Este calendario de trabajo puede ser modificado por mutuo acuerdo. Quedando a responsabilidad de ambas partes comunicar a las Autoridades Nacionales de Desminado (CONTRAMINAS-CENDESMI), las mismas que informarán a sus propios Ministerios (Defensa), el inicio y el sector de las operaciones donde se realizarán las actividades de desminado humanitario; además, se realizarán las coordinaciones directas entre el Cuerpo de Ingenieros del Ejército y la DIGEDEHUME.

Segundo Entendimiento.

Durante la ejecución de las acciones de desminado no se hará empleo de armamento individual ni colectivo en las zonas de trabajo.

Tercer Entendimiento.

Se acuerdan las siguientes actividades:

- El Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Ecuador realizará las consultas ante las autoridades competentes, sobre la necesidad de capacitar a su personal de desminadores en el manejo del software IMSMA a nivel usuario.

- b. La Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Ecuador, en un plazo de 15 días a partir de la suscripción de la presente Acta, presentarán un informe a través de las cancelerías sobre la disponibilidad de equipo de desminado para su intercambio, de acuerdo a sus respectivas necesidades.
- c. El Cuerpo de Ingenieros del Ejército y la Dirección de Desminado de los ejércitos del Ecuador y Perú, después de haber agotado los esfuerzos razonables para la ubicación de los Objetivos CG-89 y CG-82 respectivamente, declaran dichos objetivos como **Áreas Peligrosas Canceladas**, quedando pendiente la formalización por parte de las Autoridades Nacionales de Desminado.
- d. Respecto de los objetivos CG-90, CG-91 y CG-92, se concluyó con los trabajos de desminado por parte de la Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú, no siendo necesaria la entrega física de los mismos por parte de Ecuador.

La DIGEDEHUME, comunicó a la Autoridad Nacional de CONTRAMINAS, que se requiere la modificación de las coordenadas de los Objetivos CG-91- CG-92, toda vez que estos se encuentran con coordenadas fuera del límite IMSMA,

Los valores a asignar son los siguientes:

- CG-91: X= 167749 Y= 9652902 (DATUM WGS84-UTM ZONA 17M)
- CG-92: X= 167707 Y= 9652836 (DATUM WGS84-UTM ZONA 17M)

Asimismo, el CENDESMI en un plazo de 45 días, realizará las modificaciones correspondientes y las comunicará a las respectivas Autoridades del Perú.

- e. Intercambio permanente de información al inicio y al final de las operaciones, entre los Comandantes de la Unidades Operativas de Desminado del Ecuador y del Perú, los que podrán mantener reuniones de trabajo combinadas cuando la situación lo amerite, e informar de este particular a las Autoridades Nacionales de Desminado respectivas.
- f. Como parte del intercambio de información, el Cuerpo De Ingenieros del Ejército del Ecuador entrega a la DIGEDEHUME, 80 fichas técnicas de áreas peligrosas en dos documentos, áreas que se encuentran fuera del territorio nacional. El primer documento consta de 26 fichas técnicas resultado del Estudio de Impacto de la provincia de Morona Santiago, en el segundo documento consta de 54 fichas técnicas resultado del Estudio de Impacto de la provincia de Zamora Chinchipe, estas dos provincias están en la frontera común. En consecuencia el Ecuador informa que los Estudios de Impacto en su territorio, se cumplieron al 100%, de acuerdo a su planificación.
- g. El Cuerpo de Ingenieros del Ejército y la DIGEDEHUME, han desarrollado varias actividades para cumplir con la disposición sobre la conformación de la unidad binacional, se realizó la reunión de trabajo para conformar la unidad binacional de desminado el 18 de abril del 2013 en la cual el Comando General de Desminado y la DIGEDEHUME, avalados por el CENDESMI y CONTRAMINAS respectivamente

aprobaron el Manual de Procedimientos para la Unidad Binacional y la estructura organizacional. Del 06 de junio al 15 de Julio de 2013, se realizó el Tercer curso Básico de Desminado Humanitario Binacional en Pimentel; se realizó el taller binacional de desminado con técnicas en selva en la ciudad de Santo Domingo de los Tsachilas del 14 al 18 de Octubre del 2013.

- h. Una vez realizadas las coordinaciones entre el Cuerpo de Ingenieros del Ejército y la DIGEDEHUME, se determinó que el ejercicio de la Unidad Binacional se desarrollará en el mes de diciembre del 2013, a partir del 04 al 15 de diciembre, en el Objetivo compartido en el límite político internacional de ambos países, denominado 20 de NOVIEMBRE-05 con una extensión de 11.140 metros cuadrados y con 1.000 minas antipersonales previstas.

Cuarto Entendimiento.

Las Unidades de Desminado del Perú y del Ecuador, compartirán solidariamente y cuando la situación lo requiera, la atención ambulatoria de emergencia y de evacuación que se pueda presentar.

La evacuación desde la zona de operaciones, el tratamiento y el retorno del accidentado debe ser responsabilidad del seguro contratado hasta el 12 de enero del 2014; así como, los aspectos administrativos que se deriven de ello como el pago del uso de la ambulancia aérea, alojamiento, alimentación de la tripulación, personal médico y otros; los Comandos de Desminado coordinarán a fin de brindar las facilidades al personal involucrado en la evacuación aero médica.

Para el caso de evacuación de los desminadores peruanos, se observarán los procedimientos previstos en el Protocolo N° 1 de Evacuación Aeromédica aprobado por el Ecuador.

Los Comandos de Desminado, de común acuerdo considerarán, de ser posible, la ejecución de un simulacro de evacuación aeromédica en el presente año; para lo cual, se tramitará el apoyo necesario por sus respectivas partes, precisándose oportunamente la fecha indicada. Se tiene previsto cumplir con este simulacro durante el ejercicio táctico de la Unidad Binacional de Desminado.

Quinto Entendimiento.

Cada país tendrá la responsabilidad de asignar un helicóptero en el área de trabajo, para ejecutar el Plan Combinado de Evacuación Aeromédica en caso de accidentes con el personal de desminadores y para cumplir con los estándares internacionales para el proceso de Desminado Humanitario (IMAS).

Sexto Entendimiento.

La DIGEDEHUME y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Ecuador, acordaron continuar utilizando durante las operaciones, las insignias, distintivos y cintillos binacionales intercambiados en la II y III Reunión de Autoridades Nacionales de Acción contra la Minas Antipersonal de ambos países.

Séptimo Entendimiento.

Los Comandos de Desminado Humanitario de los Ejércitos del Perú y del Ecuador, realizarán coordinaciones bilaterales para capacitar directamente o en forma combinada a sus desminadores, sin desmedro del entrenamiento y apoyo que pudiesen recibir de países amigos u organismos internacionales, comunicándolo a través de las Cancillerías.

Octavo Entendimiento.

Ambas delegaciones acordaron realizar una reunión de trabajo para evaluar el avance de la conformación de la Unidad Binacional de Desminado en el segundo trimestre del año 2014 en el Ecuador.

En fé de los entendimientos adoptados y expresando su conformidad, firmaron la presente Acta de Entendimiento N° 13, a los once días del mes de noviembre de 2013.

Por el Ecuador

Por el Perú


Roberto Aratuz Recalde
CRNL. E.M.C
Comandante del Cuerpo de Ingenieros
Del Ejército del Ecuador


Luis E. Lengua Ormeño
GRAL BRIG
Director General de Desminado
del Ejército del Perú